



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expte. 70B/2023
Gestiona 5538/2023**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 70B/2023 Gestiona 5538/2023, incoado para la contratación de Servicios socio-educativos y servicios de comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN a AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF:B04426003.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, siguientes:

- Escuela infantil de La Herradura.
- Escuela infantil de los Marineros.
- Escuela infantil de la Carrera.
- Escuela infantil de Torrecuevas.
- Escuela infantil Al-Ándalus.

Refuerzo, apoyo, reducción horaria y jubilación del personal de todas las Escuelas Infantiles de Almuñécar y actualmente de la Escuela Infantil Municipal Reina Sofía y Escuela de Verano en Almuñécar – La Herradura durante el mes de agosto.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar)
-------------------------	--





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas Administrativas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento negociado sin publicidad**, conforme a lo dispuesto en el *artículo 168.a).1º* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), **tras haberse declarado desierto el anterior procedimiento**, Expediente 70/2023 (Gestiona 5538/2023), por Resolución de Alcaldía, Decreto Número 4725, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades), con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros dos años. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 1.046.303,56 € (Dos anualidades) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo de IVA aplicable %	Presupuesto licitación IVA incluido
1.046.303,56 €		1.046.303,56 €
Aplicación presupuestaria	32300-22787 Trabajos realizados por otras empresas en Centros infantiles	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 2.092.607,12 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Precio base de licitación (Dos anualidades)	1.046.303,56 €
Prórrogas (Dos anualidades)	1.046.303,56 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.092.607,12 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE. ALMUÑECAR





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	0% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	523.151,78 €		523.151,78 €
2024	523.151,78 €		523.151,78 €
2025	523.151,78 €		523.151,78 €
2026	523.151,78 €		523.151,78 €
TOTAL	2.092.607,12 €		2.092.607,12 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- Por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 4275 de fecha 16 de noviembre de 2023, se acordó la publicación del presente expediente de contratación, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 16 de noviembre de 2023. Seguidamente se procedió a realizar invitación a las cinco empresas siguientes:

- AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L.
- EL SALIENTE, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- FORONLINE LEX S.L.
- KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A.
- S.C. ANDALUZA MACROSAD

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 12 de diciembre de 2023, en la que se informa a los miembros que la única oferta presentada es la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	27-11-2023 10:15	No aporta	Si	contratacion@al-alba-ese.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. - B04426003-----**Admitida**

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, que contiene el Proyecto Educativo, y se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración, del cual se emitirá informe con posterioridad a la celebración de la mesa.

Seguidamente, ya que únicamente hay un licitador, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, con la proposición económica, siendo la oferta recibida la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



**ANEXO Nº III 70/2023 Gestiona 5538/2023
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONTRATO DE SERVICIOS 1/
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Dº./D. Alejandro H. Álvarez Avivar con residencia en [REDACTED]
[REDACTED] Granada DNI [REDACTED] actuando en representación de la empresa AL ALBA
ESE GRANADA ALMERÍA S.L. con CIF: B04426003 y correspondiendo al anuncio
publicado en el "Diario Oficial de la Unión europea" del día 14-09-2023 e informado de
las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE de fecha 14-09-2023 que
tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

Prestación de Servicios en las siguientes Escuelas Infantiles:

- Escuela infantil de La Herradura.
- Escuela infantil de los Marineros.
- Escuela infantil de la Carrera.
- Escuela infantil de Torrecuevas.
- Escuela infantil Al-Ándalus.

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato,
que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.

1.- OFERTA ECONÓMICA: Precio ANUAL 522.950,00€/ (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) lo que supone una baja respecto del precio de licitación de
201,78€/ DOSCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



A)2.- ASESORAMIENTO DE OTROS PROFESIONALES:

Sera objeto de valoración hasta un máximo de 8 puntos, el deber de la empresa adjudicataria de adscribir al contrato, sin ningún coste para la administración a personal complementario que puede ser logopeda o psicólogo infantil para la mejora de la calidad del servicio, en función de las horas ofertadas:

2 horas mensuales :2 puntos

4 horas mensuales: 4 puntos.

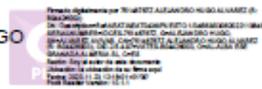
6 horas mensuales: 6 puntos.

8 horas mensuales: 8 puntos

Indicar número de horas mensuales ofertadas: 8 horas mensuales

Almería, a 23 de NOVIEMBRE 2023


**ALEJANDRO HUGO
ALVAREZ (R:
B04428003)**



Fdo.: Alejandro Hugo Álvarez Avivar





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Octavo.- Por lo que a la vista de oferta presentada y la sesión de la mesa de contratación de fecha 12 de diciembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, a falta de comprobar que la Memoria Técnica esté correcta conforme a los Pliegos, la adjudicación del contrato de “Servicios Socio-Educativos y de Comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar ”, Expte. 70B/2023 (GEST 5538/2023), a AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF: B04426003, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

1.- OFERTA ECONÓMICA: Precio ANUAL 522.950,00€/ (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 201,78€/ DOSCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

2.- ASESORAMIENTO DE OTROS PROFESIONALES: 8 HORAS MENSUALES

Noveno.- El 4 de enero de 2024 se emite informe de la Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, con la valoración de la Memoria Técnica y la puntuación total de criterios subjetivos y objetivos de la licitadora AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF:B04426003, el cual se transcribe a continuación:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

MARIA CARMEN CASTILLO CENTURION O DE S.
COORDINADORA GENERAL DE
INFAN. (958) 838601/838602/838603

M^{ra}. Carmen Castillo Centurión, Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de este Ayuntamiento, en relación a la oferta presentada para la contratación de Servicios Socio-Educativos de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, Expediente 5538/2023

INFORMA:

1º Que la única empresa que ha presentado la oferta para la adjudicación de Servicios Socio-Educativos de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar ha sido:

Nombre de la empresa	CIF
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA S.L.	CIF:BO4426003

La Mesa de Contratación, celebrada el 12 de diciembre de 2023, se procede a la apertura de la documentación a la única empresa presentada AL-ALBA ESE GRANADA. Por tanto se admite a un solo licitador.

Este servicio consta de la Prestación de Cinco Escuelas Infantiles E.I. Los Marinos, E.I. Torrecuevas, E.I.Al-Andalus, E.I.La Carrera, E.I.La Herradura y el apoyo y jubilación de la E.I R.Sofia. Todas en edades comprendidas entre 0 y 3 años. La oferta presentada por parte del licitador cumple con todos los requisitos para estos alumnos y personal COMPROMETIENDOSE a la aplicación del CONVENIO SIEMPRE ACTUALIZADO Y CUMPLIENDO EL PLIEGO EN TODO, siendo imprescindible para llevar a cabo la prestación de estos servicios educativos.

Este Proyecto, marca todos los puntos, con todas sus características, pero no hace mención al apoyo y jubilación de la E.I. Reina Sofia, aunque en el Pliego de Prescripciones Técnicas podemos obtener toda la información que tiene CUMPLIRSE SIEMPRE.

En la memoria aportada se establece unas relaciones sociales en todos los ámbitos, tanto en el entorno físico, como social y cultural para conocer y comprender la realidad del niño y niña. Es positiva la metodología, basándose siempre en el JUEGO, MOVIMIENTO y EXPERIMENTACION.

Es imprescindible llevar, como nos menciona el Proyecto un seguimiento de evaluación entre las familias y los tutores, contemplado en la página 177; al igual que el seguimiento de material para el profesorado como:

Teléfonos fijos por centros, ordenadores por aulas, impresoras, reloj biométrico etc.....

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29



Cód. Validación: 9H4EM4S4Y6YSJEG9MLZK5WHZS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑECAR

-Nutrición y servicio de comedor: Hasta 9 puntos

Esta empresa está exenta de este servicio, aunque lo expresa en su Proyecto. Se observa también que ofrece toda la información digital respecto a la Nutrición y Servicio de Comedor pero se contempla en la distribución de las principales comidas que incluye la cena. Por horario de estas Escuelas Infantiles, no existe horario de cena. El centro cierra a las 17:00h o en aquellos casos que haya Taller de Juegos es hasta las 20:00h.

Puntuación obtenida 4 puntos

-Sistema de evaluación: Hasta 3 puntos

Asume muy bien el sistema de evaluación llevado a cabo en el Proyecto Educativo

Puntuación obtenida 3 puntos.

b) Plan de gestión administrativa: Hasta 10 puntos

-Registro informatizado de la acción tutorial: Hasta 1,5 Puntos

Este Proyecto no menciona el registro informatizado a través de portátiles por aulas, siendo de primera necesidad. Solo menciona la agenda digital, que se hace a través de móviles. Estas Escuelas lo vienen haciendo actualmente con ordenadores por aulas, no por móviles.

Puntuación obtenida 0,00 puntos

-Póliza de seguros y accidentes: Hasta 1,00 puntos

Se ve el interés con la empresa licitadora , contando con un Plan de Autoprotección

Puntuación obtenida 1,00 puntos

Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Hasta 4 Puntos

Este Proyecto, asume el compromiso superando los mínimos exigidos. Por lo tanto, se da la máxima puntuación, contando que se verifique este apartado.

Puntuación obtenida 4 puntos

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29



Cód. Validación: 423C4FTTRH5N4RMAZAMERUX
Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

PUNTUACION OBTENIDA POR LA EMPRESA AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA S.L

1.- PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS. Hasta 40 Puntos.

PROYECTO CURRICULAR.....	8 puntos
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.....	4 puntos.
PERIODO DE ADAPTACION.....	4 puntos
EDUCACION Y PARTICIPACION DE LA FAMILIA.....	6 puntos
NUTRICION Y SERVICIO DE COMEDOR.....	4 puntos
SISTEMA DE EVALUACION.....	3 puntos
TOTAL DE PUNTUACION.....	29 PUNTOS

2.- PLAN DE GESTION ADMINISTRATIVA. Hasta 10 Puntos.

REGISTRO INFORMATIZADO.....	0 puntos
POLIZAS DE SEGUROS Y ACCIDENTES.....	1 puntos.
PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.....	4 puntos
TOTAL DE PUNTUACION.....	5 PUNTOS

OFERTA ECONOMICA.....	60 PUNTOS
-----------------------	------------------

TOTAL PUNTUACION DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS:	94 PUNTOS
--	------------------

En este caso, al ser Al-Alba, la única empresa licitadora en este procedimiento, la puntuación obtenida es de 19 puntos, al no tener otra oferta con la que competir. Por tanto, a la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del servicio a las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar- La Herradura, a la empresa AL-ALBA con CIF: BO4426003, conforme a la oferta económica presentada con un precio anual de 522.950,00€, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 201,78€.

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29

Cód. Mensaje: 433CAF7F8B4F8F42ACB6EPLX
 Verificado: https://almunecar.es/electronica/es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos y se da traslado al Departamento de Contratación, en virtud de lo que en ellos se expresa.

En Almuñécar, a 4 de enero de 2024

Fdo.: M.ª Carmen Castillo Centurión

Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar

(Firma digital al margen)

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29



Cód. Validación: 43C4FF7F854F7842A2E6EPLX
Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: 9H4EMAS4Y6YSJF9MLZK5WH2S
Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de diciembre de 2023, y el Informe Técnico de la Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a **AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF:B04426003**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (52.295,00 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente***





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir las garantías definitivas por importe de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (52.295,00 €)**.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 04 de enero de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

